

Participación Ciudadana

PC- 462/2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **Asociación Romeros de San Roque**, (NIF: G-72235807), firmado el día **15 de marzo de 2024** al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuantos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuantos actos paralelos se preparen a los propiamente religiosos desde la asociación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “Convenio Asociación Romeros de San Roque”, con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.51**, por importe de **MIL OCHOCIENTOS euros, (1.800,00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor de la Asociación Romeros de San Roque.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Asociación Romeros de San Roque, (NIF: G-72235807), de fecha **15/03/2024**.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación Romeros de San Roque, (NIF: G-72235807)

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes y al departamento de Intervención de Fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

